



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.136 (V. y U.), DE FECHA 13.10.2017, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105 (V.Y.U), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 / 11.005.2017 , (V.Y.U), A BENEFICIARIA MARGARITA BRIGITE AHRENS, DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

334

PUERTO MONTT,

06 ABR. 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N°2.136 (V. y U.), de fecha 13.10.2017, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49/2011, Alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. n° 105 (V.y.U), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 / 11.005.2017 , (V.y.U), a beneficiaria Margarita Brigitte Ahrens , de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
3. El mail de fecha 03.04.2018, del Profesional del Dpto. Planes y Programas de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, a través del cual se expone la necesidad de la Jefatura en orden a justificar imputación el subsidio de asignación directa FSEV DS49, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 2.136 (V.y.U.), de fecha 13.10.2017, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49/2011, Alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. n° 105 (V.y.U), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 / 11.005.2017 , (V.y.U), a beneficiaria Margarita Brigitte Ahrens , de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;
2. Que, no obstante haber otorgado la asignación directa a la requirente, mediante correos electrónicos de fecha 27.03.2018 y 03.04.2018, el profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, expone la necesidad de la Jefatura en orden a justificar imputación el subsidio de asignación directa FSEV DS49, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018, a fin de otorgar una solución habitacional efectiva a la beneficiaria;
3. Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Que, por tanto, y de conformidad a lo que establece el artículo 61° de la Ley N°19.880/2003, en virtud del cual permite que los actos administrativos puedan ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, la



Resolución Exenta N°2.136 del 13.10.2017, se rectificará, en el entendido que ello, no causa un perjuicio respecto de terceros interesados, por cuanto en este mismo acto administrativo, se rectifica la Resolución Exenta N°2.136 del 13.10.2017, modificando el año de imputación del presupuesto de los recursos, pero en ningún caso alterando los montos del subsidio asignado;

5. Por tanto, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE** íntegramente el resolvo 8, de la referida resolución exenta, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede, quedando este de la siguiente forma:

8. *Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018, de la región de Los Lagos. El monto a imputar será de 692 Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Los Lagos, sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución, deba determinarse el valor real del pago que resulte de acuerdo a los numerales 1,3 y 4 del resolvo que precede”.*

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° N°2.136 del 13.10.2017, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
CHILE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento
ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

PJO/MSF/MCG/0399